

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Departamento Social

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO MEDIAGUA A DON(ÑA) MARISOL DEL CARMEN CASTILLO HERRERA.-

Monte Patria, 26 de Agosto. De 2015.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9446

VISTOS:

- El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 25 de Agosto .de 2015, entre la 1. Municipalidad de Monte Patria y don(ña) Marisol Del Carmen Castillo Herrera;
- Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 y 5, letra c), y 63, letras f) y ll), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio Nº 4.112, del 10 de abril de 2014, que establece la subrogancia de doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, como alcalde subrogante;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 4 de Ley Nº 18.695, las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, para lo cual deben cumplir las funciones que, en forma exclusiva o compartida con otros organismos de la Administración, el legislador les ha encomendado:
- Que a su vez, para el cumplimiento de esas funciones la ley ha dado diversas atribuciones a los municipios, entre las cuales, en lo que interesa a la materia en estudio, resulta pertinente destacar aquélla a la que se refieren los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), de Ley N° 18.695, que habilita a dichas entidades - a través del respectivo alcalde - para administrar los bienes municipales, muebles e inmuebles;
- Que el precitado artículo 63, en su letra ll), confiere expresamente a la autoridad alcaldicia la atribución de ejecutar y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones municipales, atribución que tratándose de contratos que involucren montos de una cuantía igual o superior a 500 unidades tributarias mensuales debe ser ejercida con el acuerdo del concejo, en los términos previstos por la letra i) del artículo 65 de Ley Nº 18.695;
- Las necesidades sociales que han planteado nuestra comuna y sus habitantes, tiene el propósito de dar solución provisoria a la problemática habitacional existente;

DECRETO

MUNICIPAL

1.- APRUÉBASE el Contrato de Comodato, en forma gratuita, suscrito con fecha 25 de Agosto de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, R.U.T. Na don(ña) Marisol Del Carmen Castillo Herrera,, C.N.I.N° cuyo objeto es la entrega de una vivienda de emergencia, consistente en una mediagua prefabricada de madera, de 6 x 3 mts.2.

2.- DÉJESE CONSTANCIA que el comodato tendrá una vigencia equivalente solo al tiempo que demore la obtención de la vivienda habitacional definitiva, a contar de la fecha de la entrega material de la respectiva mediagua.

(S)

CH

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-SECRETARIO ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S